

Especificaciones de supervisión externa	Nombre del concepto. Responsiva de obra	Clave 001
---	--	--------------



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Especificación Particular.

Especificaciones de supervisión externa

Nombre del concepto.
Responsiva de obra

Clave
001

EP-001 RESPONSIVA DE OBRA.

1.1 Descripción.

Es la firma que establece el Director Responsable de Obra, que es la persona física o moral que tiene los conocimientos técnicos y capacitación profesional en el área de la construcción y que ha obtenido el registro para ejercer como tal, del gobierno municipal en el cual reside, su función principal es la de responder ante el ayuntamiento como responsable de las licencias que suscriba en la ejecución de las obras autorizadas por la Dirección correspondiente, revisando en primera instancia que los proyectos a su cargo cumplan con todos los requisitos que marquen las leyes y reglamentos locales, estatales y federales aplicables a la materia, así mismo dará seguimiento durante el transcurso de la construcción de la obra, hasta su terminación y elaboración de el acta de terminación de obra.

1.2 Disposiciones.

Según el artículo 57 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima publicado el 2 de septiembre del año 2000 en el Periódico Oficial El Estado de Colima establece que "La LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN es el documento expedido por la DEPENDENCIA MUNICIPAL mediante el cual se autoriza a los propietarios o poseedores de un terreno, según sea el caso, para construir". El artículo 58 establece que "La LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN contendrá entre otras: Datos generales del propietario y del Director Responsable de Obra: Nombre, dirección y firma. El artículo 60 establece que "La solicitud de LICENCIA O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN será presentada y suscrita por el propietario o poseedor del inmueble y en los caso que se requiera responsiva del DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, podrá presentarla este último.

El Director Responsable de Obra es la persona física que se responsabiliza de la observancia del Reglamento de Construcciones de la región y demás disposiciones en materia de construcción, desarrollo urbano, protección civil y preservación del medio ambiente, en las obras para las que otorgue su responsiva

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Representante de API, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista deberá efectuar limpieza permanente de las áreas de trabajo y se obliga a mantener una señalización adecuada para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada por la noche.

Cabe aclarar que el equipo y maquinaria que en su caso se propuesto por el Licitante, es el que este ultimo deberá suministrar y operar en caso de ser considerada su propuesta técnica-económica como ganadora del procedimiento de contratación que al efecto se llevase a cabo, debido a que el Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, el Contratista se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la API.

En la formulación de la propuesta se deberá de tomar en consideración, que por ser área de transito de trailers y area para el almacenaje de contenedores, la misma permanecerá en operación, por lo que deberá de hacerse las consideraciones y previsiones necesarias para realizar los trabajos y evitar accidentes.

1.3 Ejecución.

El artículo 182 establece que las funciones y responsabilidades del DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA corresponden a



MANZANILLO
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.



Especificaciones de supervisión externa	Nombre del concepto.	Clave
la totalidad del proyecto al que otorgó su responsiva y terminaran cuando la DEPENDENCIA MUNICIPAL autorice la terminación de la obra mediante aviso del DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	Responsiva de obra	001
1.4 Tolerancias.		
1.5 Medición y forma de pago.		
a) El pago corresponde al trámite realizado para obtener la licencia de construcción y otorgar la firma responsiva de la obra		
1.6 Cargos incluidos en el precio unitario.		
<ul style="list-style-type: none"> a) Responsiva de obra; b) Tramitología ante desarrollo urbano y salubridad; c) Terminación de Obra y habitabilidad.. 		
b)		
1.7 Normatividad a cumplir.		
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; • Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; • Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima. 		
b)		

Especificaciones de supervisión externa	Nombre del concepto. TRAMITES MUNICIPALES.	Clave EP-002
---	---	-----------------



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Especificación Particular.

Especificaciones de supervisión externa

Nombre del concepto.
TRAMITES MUNICIPALES.

Clave
EP-002

EP-002 TRAMITES MUNICIPALES.

1.1 Descripción.

La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en su capítulo IV, fracción XX establece que los Ayuntamientos autorizan los proyectos definitivos de urbanización y controlar su ejecución, por lo que se deben realizar trámites administrativos ante el Ayuntamiento para lograr la Modificación del Programa Parcial de Urbanización Patio Regulador de Trailers y/o Zona de Actividad Logística y lograr la regularización.

1.2 Disposiciones.

El artículo 273 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima establece que "toda solicitud para autorizar el Programa Parcial de Urbanización o el Proyecto Definitivo de Urbanización, deberá ir acompañada de la carta de aceptación de los peritos responsables. Sólo podrán intervenir como peritos en obras de urbanización, los Arquitectos o Ingeniero Civil con Cédula de Profesión y registrado como perito en el Municipio donde se lleve a cabo la obra".

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Representante de API, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista deberá efectuar limpieza permanente de las áreas de trabajo y se obliga a mantener una señalización adecuada para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada por la noche.

Cabe aclarar que el equipo y maquinaria que en su caso se propuesto por el Licitante, es el que este ultimo deberá suministrar y operar en caso de ser considerada su propuesta técnica-económica como ganadora del procedimiento de contratación que al efecto se llevase a cabo, debido a que el Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, el Contratista se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la API.

En la formulación de la propuesta se deberá de tomar en consideración, que por ser área de transito de trailers y area para el almacenaje de contenedores, la misma permanecerá en operación, por lo que deberá de hacerse las consideraciones y previsiones necesarias para realizar los trabajos y evitar accidentes.

1.3 Ejecución.

El artículo 276 de la misma Ley establece como el perito elaborará modificación al proyecto del Programa Parcial de Urbanización mismo que contendrá:

- I. La referencia al Programa de Desarrollo Urbano del cual se derive;
- II. Los objetivos generales y específicos que se persiguen;
- III. La localización y delimitación precisa de la zona que comprenda, con base en las coordenadas georeferenciadas determinadas por la autoridad catastral;
- IV. Levantamiento topográfico que incluya arbolados importantes, así como cuerpos de agua, escurrimientos y otros elementos naturales significativos;
- V. Plano de conjunto que contenga el proyecto especificando los usos y destinos de cada predio, indicando la propuesta de las áreas de cesión para destinos, así como la integración con las áreas urbanizadas;



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.



Especificaciones de supervisión externa	Nombre del concepto. TRAMITES MUNICIPALES.	Clave EP-002
---	---	-----------------

VI. Las normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellas que derivan de la zonificación y definen la compatibilidad de usos habitacionales, comerciales y de servicios, industriales y áreas naturales protegidas; y los criterios de ingeniería urbana e ingeniería de tránsito;

VII. La memoria descriptiva que señale la densidad de edificación, intensidades de uso, los criterios de ingeniería vial, así como la propuesta de equipamiento en base a un análisis del equipamiento zonal;

VIII. Plano de lotificación en la escala mínima que determine la autoridad catastral, que contenga:

- a) División de manzanas y lotificación;
- b) Zonificación interna marcando los usos y destinos indicando los tipos y densidad de edificación;
- c) Las áreas de cesión para destinos;
- d) Medidas de los linderos de los lotes y superficies de cada uno de ellos incluyendo los de cesión;
- e) Claves de las manzanas y lotes, en su caso, asignados por la autoridad catastral, y
- f) Cuadro de cuantificación de áreas, en donde se especifique el número de lotes por manzana sus superficies, así como las correspondientes a vialidades y cesiones.

IX. El proyecto de asignación de usos y destinos conforme a la propuesta, precisando la localización y límites de las áreas de destinos, y

X. En su caso, el proyecto de reglamento al que se sujetarán los adquirentes de los predios o fincas.

El artículo 277 de la misma Ley establece que para promover ante el Ayuntamiento la autorización del proyecto de Programa Parcial de Urbanización, se requerirá presentar la documentación siguiente:

- I. Copias el (sic) dictamen referido en el artículo 127 de esta Ley;
- II. Copias de los títulos donde se acredite la propiedad de los predios y, en su caso, de los convenios celebrados con los propietarios para realizar las obras de urbanización;
- III. Certificado que acredite la solvencia fiscal y la libertad de gravamen de los predios, excepto los inmuebles que provengan del patrimonio federal, estatal o municipal;
- IV. Los documentos donde se acredite la posesión legal de los terrenos;
- V. El proyecto de Programa Parcial de Urbanización integrado conforme las disposiciones del artículo anterior;
- VI. La versión abreviada del proyecto de Programa Parcial de Urbanización para los efectos de su publicación, y
- VII. El documento que acredite el pago del derecho por este trámite que determinen las leyes fiscales aplicables, los derechos de registro catastral y el costo de las publicaciones previstas en el artículo 71 de esta Ley.

1.4 Tolerancias.

1.5 Medición y forma de pago.

Será el pago por tramite autorizado y la publicación en el periódico oficial El Estado de Colima de la modificación del proyecto del Programa Parcial de Urbanización Patio Regulador de Trailers y/o Zona de Actividad Logística

1.6 Cargos incluidos en el precio unitario.

Autorización de la corrección del levantamiento topográfico por la Dirección de Catastro;



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.



Especificaciones de supervisión externa	Nombre del concepto.	Clave
Autorización por el Comité Técnico del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano; Autorización por el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano; Autorización por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; Autorización del H. Cabildo, Publicación en el periódico oficial El Estado de Colima.	TRAMITES MUNICIPALES.	EP-002
b)		
1.7 Normatividad a cumplir.		
Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.		

Especificaciones de supervisión externa	Nombre del concepto.	Clave
	visitas de Obra y administración de la bitácora de Obra.	EP-003



Especificación Particular.

Especificaciones de supervisión externa	Nombre del concepto.	Clave
	visitas de Obra y administración de la bitácora de Obra.	EP-003

EP-003 VISITAS DE OBRA Y ADMINISTRACIÓN DE LA BITÁCORA DE OBRA.

1.1 Descripción.

Según el artículo 178 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima establece que "Son obligaciones del DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA":

- Dirigir y vigilar la obra asegurándose de que tanto el proyecto como la ejecución de la misma, cumplan con lo establecido con este REGLAMENTO (Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima) y demás disposiciones vigentes en la materia, así como en el PROGRAMA PARCIAL correspondiente;

1.2 Disposiciones.

El mismo artículo del mismo reglamento establece además que se debe llevar en la obra un libro de BITACORA foliado y encuadernado en el cual se anotarán los siguientes datos:

1. Nombre, atribuciones y firmas del DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA y de los CORRESPONSABLES, según el caso y del Residente;
2. Fecha y hora de las visitas;
3. Materiales empleados en los elementos estructurales y de seguridad;
4. Procedimientos generales de construcción y de control de calidad;
5. Descripción de los detalles significativos durante la ejecución de la obra;
6. Nombre o razón social de la persona física o moral que ejecute la obra;
7. Fecha de iniciación de cada etapa de la obra;
8. Incidentes y accidentes;

Observaciones e instrucciones de los DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA y de los supervisores de la Dependencia Municipal.-.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Representante de API, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista deberá efectuar limpieza permanente de las áreas de trabajo y se obliga a mantener una señalización adecuada para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada por la noche.

Cabe aclarar que el equipo y maquinaria que en su caso se propuesto por el Licitante, es el que este ultimo deberá suministrar y operar en caso de ser considerada su propuesta técnica-económica como ganadora del procedimiento de contratación que al efecto se llevase a cabo, debido a que el Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, el Contratista se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la API.

En la formulación de la propuesta se deberá de tomar en consideración, que por ser área de transito de trailers y area para el almacenaje de contenedores, la misma permanecerá en operación, por lo que deberá de hacerse las consideraciones y

Especificaciones de supervisión externa	Nombre del concepto.	Clave
	visitas de Obra y administración de la bitácora de Obra.	EP-003

previsiones necesarias para realizar los trabajos y evitar accidentes.

1.3 Ejecución.

Se deberán realizar visitas a la obra y administrar la bitácora por el tiempo que dure la ejecución de la obra.

1.4 Tolerancias.

1.5 Medición y forma de pago.

El pago corresponde al trámite realizado para obtener la licencia de construcción y otorgar la firma responsiva de la obra.

1.6 Cargos incluidos en el precio unitario.

- Visitas de obra;
- Administración de la Bitácora de obra.

b)

1.7 Normatividad a cumplir.

- Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;
- Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima;
- Reglamento de Construcciones del Municipio de Manzanillo, Colima.